

EL VOTO NACIONAL.

DIARIO DEMOCRÁTICO AUTONOMISTA.

AÑO I.

Núm. 6.º

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, un mes..... 1 peseta.
En provincias, tres meses..... 5 »
un año..... 20 »
Ultramar y extranjero, semestre..... 25 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales
Paquete de 30 ejemplares, una peseta. Un número, 5 cts.

MADRID:

22 de Junio de 1881.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración, calle de las Urosas, 16, pral.
En provincias y extranjero por medio de nuestros corresponsales, ó escribiendo á esta Administración.
La correspondencia al Admón., Brailio S. Moreno.
La suscripción empieza el 1.º y 16 de cada mes.—Pago adelantado.

DIRECTOR:

RAMON CHIES.

EXAMEN DEL PACTO

Tratemos ya de mostrar á *El Mundo Moderno* como el pacto que defiende, esto es, el sinalagmático y conmutativo, que no da á la sociedad política otra base y fundamento que la frágil y mudable voluntad individual, no fué nunca, como el colega pretende, doctrina del partido federal-histórico, y procuremos manifestar al propio tiempo que no es dado hallar teoría y práctica más contrarias á la razón y á la experiencia, que la teoría y práctica del pacto.

Despojando esta novísima teoría del follaje de retóricos adornos con que se ha cuidado vestir su repugnante desnudez, resulta que el municipio no es una agrupación natural de familias reunidas por la ley de su naturaleza social, sino una creación de la voluntad individual; y que es necesario que esta voluntad se manifieste clara y patente, para que pueda compelerse al individuo al cumplimiento de la ley común pues de otro modo, al decir de los pactistas, solo impera en la sociedad la fuerza y la violencia. Esta voluntad creadora del municipio, no está sujeta, al decir de los mismos, á ninguna norma fija ó intuitiva en sus determinaciones; es, y debe ser, según ellos, completamente libre; es decir, completamente arbitraria. Al rectificar las bases de la sociedad política, el constituir los municipios para una organización federativa, cada ciudadano, preguntado no sabemos por quién, porque toda dirección como toda autoridad han desaparecido al reintegrarse cada individuo en la total autonomía, tiene facultad de decir *sí*, ó decir *no*. Si nadie discrepase, el municipio quedaría constituido, siendo su ley lo convenido ó pactado. Pero si este imposible *nemine discrepante* no tuviese lugar, habría una mayoría y una minoría; y como el que no pacta no queda obligado, ¿qué es de esta minoría? ¿Constituye municipio aparte, dado que pactando á su vez llegasen los de la minoría á un acuerdo? Pues estamos en plena Edad Media, puesto que lo natural sería tirar una cadena separando los que obedecían á distinto pacto; es decir, á diferente ley. ¿No llegaban á un acuerdo determinado? Pues cada cual viviría como le pareciese mejor; él establecería su propia ley y sería su propio gobierno: hé aquí la anarquía.

¿Puede esto aceptarse? Imposible de toda imposibilidad! El municipio, como toda colectividad humana, tiene leyes de vida, leyes de que en vano intentaría apartarse, y la primera y principal de estas leyes es la de que todo acuerdo de la comunidad obliga á todos los que forman parte de ella, cuando fué tomado por el procedimiento del sufragio, después de libre y amplia discusión. De otro modo, la unidad comunal es imposible: la vida social, imposible igualmente. Si el pacto sinalagmático fuese el fundamento del municipio, sería igualmente de las leyes que le regieran. Las leyes de tributación, ¿habían de tener distinta base que la misma ley constitucional? Pues entonces, al acordarse una contribución, los ciudadanos que no la autorizasen con su voto, ¿con qué derecho serían compelidos á pagarla? Para todo acuerdo sería precisa la unanimidad, y aparte de que esta es absurdo buscarla entre hombres, exigiría, de existir, un estancamiento en las opiniones y un rutinismo en las leyes, que haría imposible todo progreso. La generación de todos los progresos humanos se han verificado eternamente por negaciones de las instituciones vigentes en cada tiempo, por una individualidad, ó un corto número de individualidades, que constituyeron minoría. Siendo el pacto, que exige la unanimidad para los acuerdos sociales, el fundamento de toda ley y relación humana, ¿qué progreso cabría en una sociedad fundamentada en un pacto de tal naturaleza?

Y además, ¿compónese tan solo el municipio de individualidades con perfecta capacidad para pactar? Aparte las mujeres, que hasta el día de hoy, en ningún pueblo culto han tenido participación directa en la confección de las leyes, todos los menores, por la edad, todos los atacados de manía, por su estado, no contribuyendo al pacto, no quedan, según la teoría, obligados. Cuantos servicios se les impongan, serían otras tantas vejaciones tiránicas.

Pero aparte de todas estas, existen para nosotros los democratas, razones en que lo absurdo de la teoría pactista se manifiesta de relieve.

Supongamos que todas las imposibilidades anteriormente mostradas no existieran, ó fuesen

vencidas. Siendo el municipio el que sin sujeción á nada ni nadie estableciese su ley, es evidente que obrando la colectividad como obra el individuo, esto es, determinando en actos su pensamiento, cada municipio establecería una ley en que se reflejarían sus ideas y sentimientos. Donde la idea y el sentimiento fuera el absolutismo católico, como sucede en muchos pueblos del Norte, el pacto engendraría una ley absolutista y ultramontana. En los pueblos en que las ideas y sentimientos predominantes fuesen las ideas y sentimientos democráticos, la democracia imperaría. En las localidades cuyo pensamiento político no ha pasado del constitucionalismo, este sería traducido en ley. Todos los periodos de la vida racional se manifestarían coexistiendo en un batiburrillo de códigos municipales, sobre los cuales fuera pretensión absurda alzar una legislación común, y menos una legislación democrática, para los organismos superiores de la provincia y la nación, que según la teoría pactista, solo deben su existencia al contrato libre y sinalagmático, el primero, de los municipios, el segundo, de las provincias.

Y hacemos por hoy punto en nuestro trabajo, con promesa de continuar examinando esta teoría, con aplicación á los organismos superiores provinciales y municipales, pero no sin anotar que el procedimiento pactista, como se vé, exige la destrucción total, siquiera fuera pasajera, de la nación, y cuyos códigos, leyes, instituciones, etc., no podrían tener fuerza sin nueva y solemne ratificación, quedando en el interin sin ningún valor.

EL MOTIN DE CRIPTANA.

Días pasados pudieron ver nuestros lectores un telegrama oficial, en el que se daba cuenta de un motin ocurrido en la villa del Campo de Criptana con motivo de los consumos.

Con datos directos y autorizados, vamos hoy á dar cuenta de lo ocurrido en Criptana, que las autoridades calificaron de motin. Por esta relación podrá el público formar idea de si lo ocurrido merece semejante calificativo, y si las autoridades que en aquel suceso han intervenido, han estado y están á la altura propia de su ministerio.

«Reunido el Ayuntamiento con triple número de contribuyentes usando de las facultades que les concede la legislación vigente, acordaron el reparto como medio de recaudar el impuesto de consumos en la localidad durante el ejercicio económico del 81 al 82, sin perjuicio de que se ensayaran los demás medios de instrucción; pero sin que nadie soñara que al hacerse esto con el arriendo á libre venta rechazado unánimemente por el vecindario como altamente perjudicial á sus intereses, hubiera posterior para la subasta, á causa de las condiciones difícilísimas que había establecido la junta municipal.

Las esperanzas de la población salieron, sin embargo, defraudadas; pues no faltó quien tomase parte en la subasta, adjudicándosele el remate. Instruido el oportuno expediente, fué remitido al jefe económico de Ciudad-Real para su aprobación. Este funcionari, en vez de conceder la autorización de reglamento, devolvió el expediente para que se reformaran las condiciones, que habían sido aceptadas por el rematante; y una vez hecho esto, y celebrada nueva subasta, insistió el postor en presentar proposición pero con la especialísima é inusitada circunstancia de manifestar en el acto que no aceptaba las condiciones del pliego formulado por la junta municipal, y si únicamente las que el mismo tuvo á bien imponerse, que como se comprenderá, no eran fáciles de cumplir ni beneficiosas sino para su autor. ¡Nueva manera de realizar subastas que, sin embargo, sancionó el jefe económico de la provincia con su aprobación!

Macé el Ayuntamiento, que no podía consentir se perjudicaran con este acuerdo los intereses de sus asociados, se alzó ante la superioridad, y á ella se remitieron los antecedentes para la resolución del asunto.

La población de Criptana que se enteró del sesgo que la cuestión iba tomando, y que es contraria en su casi totalidad, al acuerdo del impuesto de consumos, como ha demostrado con los votos de su municipio, de la junta municipal, y de los contribuyentes asociados, elevó una respetuosa exposición al Ayuntamiento, en solicitud de que se adoptara el medio del reparto como menos vejatorio y de resultados exactamente iguales para el Tesoro; instancia que se remitió á la autoridad superior, por no tener ya jurisdicción la municipal para resolverla.

En tal estado las cosas se organizó una numerosa y pacífica manifestación de mujeres, que se acercó al primer teniente de alcalde, encargado accidentalmente de la alcaldía, con el fin de formular igual petición; sin que aquella autoridad pudiese dar contestación satisfactoria á las manifestantes, por el motivo indicado.

Pocos días después otra manifestación, muchísimo más numerosa, é igualmente ordenada, re-

presentó ante el Ayuntamiento en súplica de que se dirigiera al gobierno solicitando la nulidad del remate, sin producir desorden ni alarma de ninguna clase, y retirándose á la primera indicación del alcalde, escepcion hecha de seis vecinos que constituyeron una comisión para conferenciar con la autoridad local. Mas como quiera que dicha manifestación le pareciese muy numerosa para llevarse á cabo sin autorización, y al objeto de declinar toda responsabilidad puso el hecho en conocimiento del gobernador, quien lo trasladó al juzgado de primera instancia del partido.

Conducido el tribunal por un tren de mercancías, llegó á Criptana á las cuatro de la tarde, empezando la instrucción de diligencias, que dieron por resultados la detención de cuatro vecinos; con asombro de toda la población, que ni se explicó la medida, ni se ha explicado todavía que en la noche del día siguiente se hiciera cargo de ellos la guardia civil, puesto que no se les conoce más delito que haber conferenciado con el alcalde, al objeto de interesarle para que subsistiera el reparto y se desechara el ilegal arriendo del impuesto.

El asombro subió de punto cuando se enteró el vecindario de que dos ó tres días después al ser conducidos ante el juzgado otros detenidos, fueron cargados de grilletes y encerrados en oscuros calabozos, con un rigor que se comprendiera tratándose de los bandidos de la Mancha; pero que no tiene explicación satisfactoria empleado contra pacíficos ciudadanos, que no han hecho más que usar con más ó menos formalidades de un derecho que los concede la ley. No tiene pues, nada de extraño que haya empezado á manifestarse entre aquellos honrados vecinos la creencia de que trata de envolverse en el procedimiento á personas de reconocida influencia en el cuerpo electoral y que han militado toda la vida en los partidos populares, y es preciso convenir en que las proporciones que va tomando el asunto, hace necesarias ciertas conjeturas. ¿Habrá en realidad algo de propósitos electorales en todo eso? Averigüelo el curioso lector.

Lo que hay de cierto y positivo es que se ha ido formando una enorme bola de nieve sin más causa real y verdadera que la aversión que en Criptana tiene el vecindario al sistema de arrendamiento para la recaudación del impuesto de consumos; aversión que hoy alcanza á la persona que ha tenido el mal gusto de arrendar el servicio, contrariando el deseo de casi todos sus vecinos.

Como prueba de esta aversión, concluiremos con un dato que nos dá la persona que nos ha comunicado la presente noticia. Ha-ta las bestias de cargas, dice, se vuelven contra el arrendador de consumos. Uno de estos días, un burro garrañón que tiene, de una dentellada se le llevó un buen pedazo de carne de un brazo. ¿Habrá también que procesar al garrañón?

LOS PETARDOS

La prensa toda, haciéndose eco en esta ocasión de la población entera, muéstrase profundamente indignada contra los autores de esos bárbaros atentados, que en estos últimos meses se han venido repitiendo con insistencia tal, que hace indispensable medidas escepcionales de parte de la autoridad. No tenemos por qué manifestar que *El Voto Nacional* hace coro á todos sus colegas de Madrid, pidiendo castigo contra los que de tal manera deshonran una población culta y civilizada con atentados que ninguna pasión ni móvil levantado puede disculpar. El petardo no es arma de ningún partido, porque no puede producir ningún resultado efectivo: el petardo manifiesta un pensamiento miserable, una intención malvada y un corazón cobarde.

Aplaudimos, pues, como aplaude toda la prensa en general, la circular que sobre petardos inserta la *Gaceta* de ayer, y dice así:

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CIRCULAR.

El disparo de petardos en la vía pública y en los centros de mayor concurrencia, que parecía ser una calamidad localizada en Madrid, estiéndese por las más importantes poblaciones de España, con gran escándalo y justa indignación de las gentes honradas.

Tales hechos, que revisten un carácter de ferocidad salvaje, no tienen explicación en el seno de una sociedad civilizada ni encuentran disculpa en el fondo de la conciencia humana. Su represión enérgica, vigorosa é inmediata es una necesidad que se impone fuertemente, y á la que deben acudir con solícito interés los tribunales de justicia.

Por desgracia el Código penal vigente no trata esta materia con la extensión y minuciosidad que fuera de desear, ni le concede la importancia que en realidad tiene. No es esta una falta de sentido moral, ni de sentido jurídico, sino hija de las circunstancias y de los tiempos, pues el disparo de petardos, de la manera ínfima que ahora se usa, es posterior á la revisión de dicho Código.

Antes los petardos, por regla general, eran entretenimientos molestos pero inofensivos, de mozaletes mal intencionados y tanto la alarma como el peligro que producían eran leves y de escasa trascendencia. Por eso el art. 587 señala

como faltas tales infracciones, y estima pena bastante para sus autores el arresto de uno á cinco días ó la multa de 5 á 50 pesetas.

Ahora, los petardos son instrumentos de destrucción y de muerte; medios poderosos de profundísima alarma; resortes de que se vale la perversidad para causar ciega y estu idamente el mal á personas inofensivas, así como daño en las cosas, sin objeto conocido, sin ve taja directa para los que se gozan en la destrucción y el crimen. Por eso, para atajar estos hechos proyectábase la reforma del Código que no pudo realizarse; pero que se realizará seguramente, en el sentido más adecuado á prevenir y castigar, según su índole y naturaleza, esos actos tan punibles y que tanto levantan la indignación pública.

No es posible esperar con los brazos cruzados dicha reforma, ni es el Código actual tan deficiente que no contenga disposiciones aplicables al caso, según su letra y su recto espíritu. Lo que importa es la unidad en el pensamiento y en la acción, porque de esa suerte, además de haber gran seguridad en las investigaciones judiciales, preparará pronto y eficazmente una jurisprudencia que á todos sirva de pauta.

Al Ministerio fiscal tócale dar los primeros pasos y seguir con perseverancia hasta alcanzar un resultado que demandan de consuno la justicia y la conciencia pública. El simple hecho de disparar un petardo induce la presunción de un delito, no la de una falta, porque la experiencia demuestra que por ese medio hay que lamentar unas veces la muerte, otras lesiones graves, otras daños considerables en edificios públicos y privados, siempre alarma y perturbación muy honda en el sosiego general.

Es posible que, dephrados los hechos, resulte alguna vez que merezcan la calificación de faltas; pero á ese resultado debe llegarse *a posteriori*, sin que por ello haya inconvenientes ni dificultades dignas de consideración, como las habría, y muy grandes, si *a priori* se considerara de tan liviana manera lo que ordinariamente en el concepto jurídico, en el concepto técnico y en el sentido íntimo merece la denominación de delitos.

El Ministerio fiscal, ante el disparo de un petardo debe pedir la formación de causa por razón de delito, y agotar todos los medios de investigación en ese sentido hasta tanto que se castigue á los culpables ó se demuestre evidentemente que por las circunstancias del caso deba remitirse el conocimiento al juez municipal correspondiente.

Al efecto, no debe perderse de vista la última parte del art. 572 del Código penal vigente, en la cual, después de enumerar los estragos que se causan por medio de inmersión ó varamiento de nave, inundación, explosión de una mina ó máquina de vapor, levantamiento de los rails de una vía férrea, cambio malicioso de las señales empleadas en el servicio, destroz de los hilos y postes telegráficos, añade: «y en general de cualquiera otro agente ó medio de destrucción tan poderoso como los espresados.»

Solo impropiamente pueden llamarse petardos los que son verdaderamente máquinas infernales capaces de llevar la muerte, la ruina y el espanto alrededor de sí. Son sin duda agentes ó medios de destrucción tan poderosos como los de inundación, explosión de minas ó máquina de vapor, varamiento de naves, etc., etc. Así lo dice el recto sentido, así lo enseña la interpretación científica más severa, así lo comprueba la experiencia en muchos casos. Debe, pues, aplicarse sin temor el art. 572 del Código, y así ha de solicitarlo el Ministerio público en cumplimiento de su deber.

De esta suerte, con un criterio fijo y constante, se facilitará la conveniente represión de hechos altamente escandalosos, y que quedarían en la impunidad si como faltas se les considerara, rompiendo las nociones más íntimas de justicia y de derecho. Ya la Sala segunda de este Supremo Tribunal, en sentencia de 27 de Noviembre de 1879, calificó como delito frustrado de estrago, comprendido en el referido art. 572, el hecho de colocar en la puerta de una casa un petardo compuesto de dinamita viva con mecha encendida; y siguiendo estas huellas, es fácil uniformar la doctrina y dirigir los procedimientos judiciales en el sentido más oportuno para atajar un mal que nos afrenta y que á todo trance es menester que se estirpe.

No basta esto, sin embargo. El disparo de petardos responde casi siempre al pensamiento de gentes mal avenidas con la tranquilidad pública, ó ansiosas de conseguir fines ilícitos por medios que no lo son menos, y que además producen la alarma y el desasosiego. Si la ejecución de tales hechos es individual, aislada y pr pensa á la impunidad, la concepción y el impulso suelen partir de centros que no será imposible descubrir si la policía general y la judicial despliegan toda su actividad y toda su energía.

Tanto pues, como perseguir la mano criminal que ejecuta, es menester buscar la cabeza que piensa y el centro que inspira, compra ó seduce á los agentes. Sólo así se podrá estirpar el mal en su raíz, destruyendo la fuente cenagosa de donde brotan tantos hechos escandalosos que no deben ya repetirse sin que les siga pronto y ejemplar castigo. Escasos son los medios con que cuenta el Ministerio público para indagaciones delicadas, y que en muchos casos debieran ser extraoficiales y secretas; pero suplirá su celo y su inteligencia una falta que por hoy es insubsanable.

Súbase de los efectos á las causas; aprovechen-se todos los indicios que sirvan de pista para esclarecer hechos por su naturaleza complejos;

búsquese el origen del mal con todo interés, y es imposible que dejen de tocarse pronto resultados favorables a la administración de justicia y al triunfo de la civilización sobre la barbarie.

Sírvase V. S. dar parte detallado de las causas que se instruyan con motivo del disparo de petardos y de las instrucciones que comunique en cada caso a los promotores respectivos, esperando que consagre a esta clase de asuntos la actividad que requiere el servicio público y la inteligencia de que tengo tantas y tan repetidas muestras.

Dios guarde a V. S. muchos. Madrid 20 de Junio de 1881.—*tuerto Linares Rivas.*
Señor fiscal de la Audiencia de...

INCIDENCIAS

Han terminado las oposiciones a la cátedra de Química orgánica de la facultad de Farmacia en la Universidad central, habiendo merecido el primer lugar en la terna nuestro particular amigo D. José Rodríguez Carracido, a quien felicitamos por su triunfo.

Nuestro apreciable colega *El Demócrata*, da cuenta ayer de un incidente curiosísimo que prueba una vez más el ingenio de los representantes de la Iglesia.

Parece que en un pueblo cercano a Vigo, un presbítero, fundándose en el resplandor rojizo que por intervalos presentaban los rayos solares, se esforzaba en probar a sus feligreses, que aquel fenómeno físico, era un augurio fatal, un signo claro y evidente de guerra y anarquía, en el caso de que en las próximas elecciones dieran sus votos a algún herege o republicano, de cuya alma hubiera tomado posesión el monarca del abismo.

Añádase que, como consecuencia de tan doctrinal y sabrosa plática, se ha recrudecido en la parroquia la enfermedad reinante, y se tendrá una idea del partido que el susodicho párroco habrá sacado de su teoría.

Proponemos al obispo de la diócesis al susodicho presbítero, para el ascenso inmediato.

Y si no temiéramos abusar, para una doble gracia.

Es el minimum que le corresponde.

Leemos en el *Diario de Huesca*:

«Al parecer es cosa resuelta la presentación de la candidatura del Sr. Castelar por este distrito, contando con el apoyo indirecto, pero decidido, del gobierno.

Este debe ser el resultado de las conferencias habidas entre Castelar (*titulado republicano, por hoy*), y Sagasta, (*monárquico y primer consejero del Rey*).

¿Dónde queda la vergüenza?»

Está del todo y no se la vé en ninguna parte, querido colega.

Pero tranquilícese, que otro tanto ocurre con la libertad, la moralidad administrativa y otra porción de virtudes.

Pasó la moda, y el que las usa, se espone a que lo silven.

Hablando de la ciencia, y de la electricidad, y del vapor, dice *El Siglo Futuro*:

«Si, la ciencia, oh, divino Niño! nos lleva a Vos, por quien todo se hizo; ella fuerza nuestra admiración cuando nuestra alma sorprendida contempla el universo con sus maravillas infinitas; y mientras Vos reposáis en un pesebre...»
¡Basta... basta!

Parece, según un colega, que el joven y distinguido neo-católico Sr. Menéndez Pelayo, tiene el proyecto de organizar una cruzada contra los judíos extranjeros, si llegan a venir a España.

Auguramos en tal caso un éxito completo... a los judíos.

Porque entonces van a ser simpáticos para todo el mundo.

La Mañana titula uno de sus artículos EL CAMINO DE LAS REFORMAS.

Es un camino en el que, seguramente, no tropezarán los amigos del colega.

Dícese que los carlistas se agitan en Cataluña, que se descubren depósitos de armas en Navarra, y que hasta se han visto por esos vericuetos hombres armados con boina y todo.

Si es verdad, el Sr. Sagasta tiene la culpa. Siguiendo el sistema de Cánovas y colocando dentro del presupuesto a los pocos carlistas que no disfrutaban de él, habría acabado con los descontentos.

¿A que le parece bien a *La Epoca* el pensamiento?

Cree *La España* que los ex-radicales que separándose de la democracia se disponen a ingresar en el campo monárquico, serán acogidos con gusto por el señor Sagasta, y que éste prestará con ello un nuevo servicio a la libertad y a las instituciones.

A nuestro juicio, ni lo uno ni lo otro.

Creemos que esos caballeros no desertarán del campo democrático, para formar como soldados en las filas sagastinas. Pican más alto.

Creemos también que, aun en el dudoso caso de que tal sucediese, de poco podría servir a las instituciones semejante refuerzo.

Y creemos, por último, que hablar de los susodichos señores y de la libertad, es, por lo menos, de mal gusto.

Dice *La Epoca*:

«Siendo *El Siglo Futuro* monárquico y monárquico *La Epoca*, no venimos por qué ha de extrañar *El Clamor de la Patria* que tengamos enemigos comunes. Enemigos comunes son los que no reconocen la monarquía como una institución esencial, y si los que piensan como *El Siglo Futuro* o como *La Fe* tuvieron el sentimiento de la conservación, contribuirían a dar fuerza a lo existente, a trueque de no pasar por dolorosas eventualidades.»

Y contesta *El Pabellón Nacional*:

«No comprendemos qué conexiones puede haber entre la monarquía que representa *El Siglo Futuro* y la defendida por *La Epoca*.

Nosotros creemos que la diferencia existente entre ambas es más esencial que la que separa a la monarquía liberal de otra clase de gobierno.»

No sabemos por qué le extraña a *El Pabellón* lo que *La Epoca* ha dicho. El diario defensor del célebre *lastre* tiene acreditadas sus aficiones reaccionarias lo bastante para que nadie dude de ellas.

Pensar que entre la libertad y el absolutismo han de estar del lado de aquella las simpatías de *La Epoca*, es no conocer este periódico, para el cual la monarquía está por encima de la libertad, y el doctrinarismo por encima de la monarquía.

Lo único que a nosotros nos sorprende, es que tenga establecida su redacción en la calle en que se halla, siquiera por el nombre que la calle lleva.

GACETA

La de hoy inserta los siguientes decretos:

Presidencia.—Real decreto decidiendo a favor de la administración la competencia suscitada entre el gobernador de León y el juez de primera instancia de Ponferrada.

Gracia y Justicia.—Reales decretos promoviendo a las plazas de presidentes de sala de la Audiencia de la Coruña y de magistrados de la de Las Palmas y la Coruña respectivamente, a don Ciriaco Pérez, D. Manuel Poves y D. Lucas Poveda. Traslado a D. Celestino Sagarriga, D. Francisco Zaumarraga, D. Pedro Sanz de Rueda, D. Feliciano Laabezon, D. Manuel Aragones a las plazas de magistrados de Zaragoza, Valladolid, Palma, Burgos y Granada respectivamente.

—Otro nombrando secretario de la sección segunda de la comisión general de codificación a D. Agustín Isern y Sacristan.

Marina.—Real orden nombrando segundos médicos del cuerpo de Sanidad de la Armada a los profesores que se espresan.

Hacienda.—Real orden declarando caducadas tres cargas de justicia.

Gobernación.—Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de la Cañiza (Pontevedra) y alzando la inpuesta al del Carpio (Valladolid) y Molina (Murcia).

Fomento.—Real orden recomendando a los establecimientos de enseñanza el cuadro de estadística general de Cuba «La Perla de las Antillas» de D. Pedro de Orive.

—Otra otorgando a D. Federico Solahegi la concesión del ferro-carril de Bilbao a Portugallete.

TELEGRAMAS

LONDRES 20.—Cámara de los comunes.

El primer ministro Sr. Gladstone declara que el gobierno inglés se ha creído en el deber de llamar la atención del de Washington sobre el ultraje de que están siendo objeto algunas personas de Inglaterra por parte de ciertos periódicos de los Estados Unidos. (Aplausos)

ROMA 20.—En el conistorio verificado hoy, el Papa, después de una breve alocución, ha ordenado al cardenal Baitrolini que leyera el dictamen sobre las virtudes y milagros de los bienaventurados D. Bossi y Labre.

El Sacro Colegio de cardenales, contestando a la pregunta del Papa, se ha declarado conforme en la canonización de dichos bienaventurados.

El Papa ha dado las gracias al Sacro Colegio por la unanimidad que ha mostrado.

MARSELLA 21 (12 y 15 m.).—Una diputación, compuesta de cinco obreros franceses, se ha presentado en una fábrica de curtidos de Julien, manifestando al dueño que despidiera inmediatamente los operarios italianos, añadiendo que en caso contrario mañana se presentarían 500 ó 600 franceses en la fábrica, para impedir la entrada en la misma de los italianos.

Esta resolución, según dijeron los delegados, ha sido adoptada por las Cámaras sindicales de trabajadores.

Las autoridades han redoblado anoche la vigilancia.

Reina grande efervescencia en la ciudad. Se temen trastornos mañana.

SIDI BEL ABBES (Argelia) 21.—Cuatrocientas personas, entre las cuales hay muchos españoles que consiguieron escaparse de la matanza de Saida, han llegado a este punto después de tres días de penalidades sin cuento, durante los cuales no han tenido nada que comer.

La colonia española ha acogido a todos con el mayor cariño, distribuyendo a los fugitivos mil kilos de pan.

Se asegura que el jefe insurrecto Boameua lleva consigo cautivos a muchos de los españoles que se hallaban en las inmediaciones de Saida dedicados a la fabricación del esparto y a los cuales se suponen muertos.

El alcalde ha dispuesto la distribución de víveres entre todos los refugiados aquí.

Sidi-Bel-Abbes es una pequeña población situada al Sur de la provincia de Constantina, de unos 5.000 habitantes. Sus fortificaciones la ponen a cubierto de las correrías de los indígenas, los cuales en varias ocasiones han intentado atacarla siendo siempre rechazados.

MARSELLA 21 (1 madrugada).—Todos los puntos estratégicos de la ciudad han sido ocupados militarmente.

Reina en este momento completa tranquilidad. Durante el día de hoy han entrado en el hospital cuatro heridos.

El número de prisiones pasa de 200.

LISBOA 21.—El periódico *O Comercio* aboga en favor de los judíos portugueses, y pide que el rey y el gobierno llamen a Portugal a los judíos de origen portugués que residen en Alemania.

PARIS 21.—El presidente de la República, señor Grevy, ha recibido hoy al enviado extraordinario de Túnez, Mustafa Bajá, quien ha manifestado en nombre de su soberano que está animado de sentimientos de simpatía respecto a Francia, y que tiene la firme resolución de observar lealmente el tratado suscrito con la República francesa.

PARIS 21.—Cámara de los diputados. Se desecha por 335 votos contra 15, una proposición pidiendo la conversión de la deuda del 5 por 100.

LONDRES 21.—Cámara de los comunes.

El subsecretario de Estado señor Carlos Delbe, contestando a una pregunta del señor Chevechil, declara de nuevo que el protectorado francés sobre Túnez, no lastima los intereses ingleses en aquella regencia.

ROMA 21.—En vista de la noticia sobre las ocurrencias de Marsella, se han hecho en esta ciudad demostraciones anti-francesas en las cuales han tomado parte algunos centenares de personas, particularmente de la clase del pueblo. Las autoridades han intervenido, reduciendo a prisión a los principales promovedores.

ORAN 21.—El jefe insurrecto Bu-Ameua continúa huyendo en dirección al Sur, internándose en el desierto.

Las tropas han cesado en la persecución.

Las personas que han desaparecido, y que se suponen muertas o cautivas del jefe mahometano no pasan de 80.

Entre estos hay muchos españoles sorprendidos cerca de Saida, donde se dedicaban a la recolección y fabricación del esparto.

Las pérdidas causadas por las correrías de los rebeldes pasan de 600.000 francos.

Entre los perjudicados hay muchos españoles.

MARSELLA 21.—El tribunal ha condenado a tres franceses que hirieron a unos italianos en las ocurrencias de esta ciudad.

PARIS 21 (12.35 t.).—Apertura de la Bolsa de hoy. El 3 por 100 interior español, 23 1/2; id. exterior, 25 1/4.

PUNTA DE GALEZ 21.—Ha llegado el vapor-correo *Malgalanes*, del marqués de Campo, y sale para continuar su viaje.

PARIS 21.—Se asegura que en la conferencia que han celebrado el ministro de Negocios extranjeros y el embajador extraordinario del bey de Túnez, Mustafa Bajá, éste ha manifestado que la regencia observará lealmente el convenio sobre el protectorado y que creía que éste contribuiría a la prosperidad y al buen orden del país.

El presidente de la República recibirá con gran solemnidad al enviado del bey.

La carta autógrafa de éste es muy espresiva.

BERLIN 21.—Según noticias de San Petersburgo, no han sido habidos los autores de la tentativa de voladura del puente del canal Catalina. De las investigaciones practicadas, resulta probado que la máquina infernal ha sido colocada hace muy pocos días.

PARIS 21.—Una circular del ministro de Negocios extranjeros de Francia, espone la política del gobierno de la República en las cuestiones de Montenegro, Grecia y Túnez.

Intenta demostrar que la política francesa se ha inspirado siempre en el deseo de mantener la paz.

Respecto a Túnez se espresa así:

«El bey no ha tardado en comprender nuestras intenciones benévolas, consintiendo en el tratado que le hemos propuesto, el cual producirá grandes beneficios a la regencia tunecina. Francia ayudará a la administración de aquel país, regularizando y favoreciendo con una protección imparcial cuantas empresas industriales intenten los súbditos de las demás naciones.»

ROMA 21.—Cámara de diputados.—El ministro Sr. Mancini, contestando a una interpección sobre los sucesos de Marsella, declara que, tanto las autoridades francesas como el cónsul de Italia en aquel punto hicieron grandes esfuerzos para calmar los ánimos y evitar desórdenes.

Dice que las relaciones entre los gobiernos de Francia e Italia son muy benévolas, inspirándose en el deseo recíproco de conciliación.

Espera que la obra común de Francia e Italia para conseguir la sincera pacificación de los ánimos y el restablecimiento de la confianza, tendrá pronto un éxito satisfactorio.—*La Era*.

CRÓNICA EXTRANJERA

Por los telegramas publicados tienen conocimiento nuestros lectores de las manifestaciones ocurridas en Marsella al verificarse el desfile de las tropas francesas, procedentes de Túnez, ante el *cab naxione italiano*. El pueblo pidió que desapareciera el escudo que éste circulo ostentaba, no pudiendo las autoridades contener la multitud que se agolpaba. Un gendarme desenvainó el sable, precipitándose la gente sobre él, y si el prefecto y el oficial no hubieran ordenado al gendarme envainar, habría seguido una grave colisión. Los grupos aumentaban considerablemente, teniendo necesidad los señores Gelú, adjunto, y Castau, concejal, de penetrar en el local del club apareciendo en el balcón y quitando el escudo. Los espectadores aplaudieron y entonaron la Marsellesa. Se tomaron precauciones que no fueron suficientes para impedir que, a eso de las once, unos treinta italianos recorrieran las calles llevando desplegada la bandera de su nación. El consejero de distrito Sr. Bouge se la quitó, sin que opusieran resistencia alguna.

El domingo ocurrió una sangrienta colisión que produjo cinco muertos, varios heridos agonizantes y la prisión de 200 entre franceses e italianos. Hasta las dos de la tarde del día de ayer no se había turbado el orden, a pesar de que continuaba una gran escatación, alentada por los trabajadores, que solicitan se desista de la fábrica de curtidos de Julien a los obreros italianos. El

cónsul de Italia ha publicado una proclama aconsejando a sus compatriotas que no atiendan malévolas insinuaciones que se dirigen a producir discordias con el generoso pueblo marsellés.

Los cléricos con los acontecimientos de Tolosa y Nantes han aumentado notablemente las preocupaciones del gobierno francés.

El día 17, el mismo día que ocurrían en Marsella los acontecimientos detallados en los telegramas, se verificó en Tolosa una manifestación católica al rededor de la estatua de Santa Germana, en la plaza de San Jorge. Vieno la insistencia de los cléricos a no dispersarse la gendarmería hizo desocupar la plaza, habiendo sido detenidos 20 alborotadores, que sufrían todo el castigo de la ley. En su mayoría son jóvenes e inespertos estudiantes entre ellos se encuentra un subprefecto del 16 de Mayo. Los conservadores de todos los países son iguales y emplean los mismos procedimientos: se aprovechan de todo y buscan las ocasiones que puedan desprestigiar al gobierno. Su único deseo, su aspiración constante es el poder: cuando son de él arrojados a todo apelan.

Los ultramontanos, con motivo de prohibir la ley la salida de las procesiones por las calles, reorganizaron en Nantes una manifestación. Esta debe responder indudablemente a la de Tolosa, y obedecerá a un plan que la mayoría del gobierno y el buen sentido y prudencia de los republicanos de la nación vecina, desbaratarán.

La prensa de Lisboa llegada ayer a esta capital, amplía las noticias que el telégrafo nos había comunicado sobre desórdenes ocurridos en aquella ciudad durante la procesion del Corpus. La ligereza con que procedió un oficial del ejército fué el origen del conflicto. La espada, que seguramente habría arrojado al frente del enemigo, le sirvió para quitar los sombreros a los individuos que no quisieron descubrirse al pasar el pábulo. Este hecho bárbaro y agresivo irritó los ánimos, y en el momento de unir filas un peloton de infantería la masa del pueblo comprendida entre aquellos, comenzó a agitarse, y comunicándose el desorden a otros grupos, tomó el carácter de confusion general.

La procesion se deshizo los curas y acompañantes huyeron a la desbandada, y algunas insignias sagradas, llevadas por acólitos, se refugiaron en las casas del tránsito. Varias personas resultaron heridas y contusas de los atropellos sufridos. Al comentar *El Siglo Futuro* estas noticias califica de canalla a los que no quisieron, en uso de su derecho, descubrirse, y no consigna calificativo alguno para el oficial que tan groseramente se condujo. Cuando actos de descortesía se cometen por los neos, los hacen pasar como buenos, ocurriendo lo contrario con los de los liberales. Duros calificativos mereció la conducta del señor Menéndez Pelayo en el banquete dado a los profesores extranjeros y sin embargo, no fué vituperada, ni mucho menos, por su correligionario *El Siglo Futuro*.

CORREO DE PROVINCIAS.

Contestando el *Diari Catalá*, de Barcelona, periódico ultra-pactista, a *La Crónica* de la misma ciudad, acerca del malísimo efecto que la llegada del Sr. Pi causa en la federal villa de Rosas, emplea el siguiente argumento:

«El Sr. Pi y Margall fué a Rosas, no precisamente para realizar un acto político, sino a pasar un día de campo en compañía de la familia de su amigo Suñer y Capdevila. Cualquier otro periódico que no fuese *La Crónica*, hubiera sabido que los hombres que ocupan la posición del Sr. Pi, no hacen actos políticos en poblaciones de tercero ó cuarto orden.»

Por lo que tiene de democrático el parrufito que antecede, lo recomendamos muy encarecidamente a nuestros lectores.

Y sobre todo, a los dignísimos republicanos de la población aludida.

También los católicos de Palma de Mallorca van a regalar su coronita al Sr. Menéndez Pelayo, como testimonio de la admiración que les ha causado el brindis a la inquisición del imberbe académico.

Los neos son los mismos en todas partes; al que no le pueden hacer una corona, se la regalan, y así protegen la *hojalatería*... unas veces con *h* y otras sin ella.

A propósito de sotanas. Arden en un candil las epístolas de felicitación a los señores Nocedal padre e hijo, que diariamente publica *El Siglo Futuro* por la brillante campaña sostenida contra los *mezizos*, que con su *Fénix*, sus folletos y sus cuestiones contrarias al octavo mandamiento de la Ley de Dios—palabras testuales—pretenden desacreditar a los que permanecen fieles a la bandera *sin mancha* del tradicionalismo.

Estas lindes y otras por el estilo las escriben reverentes capellanes, amigos y seguidores de los señores Nocedal y compañía, abrazados unos y otros a aquella *inmaculada* bandera que ha llevado siempre tras de sí la desolación, el esterminio y la muerte.

Pero esto no son manchas para los *seráficos* curas que escriben a *El Siglo Futuro*. Sabida es su máxima de que el fin justifica los medios.

Y sus fines... también son conocidos de todos.

Segun escriben de Tudela han llegado a aquella ciudad 11 carri-coches conduciendo unos 60 ó 70 individuos procedentes de Hungría segun se nos ha asegurado.

Por lo raro de su traje, lo sucio de su rostro y lo largo de sus cabellos, están llamando la atención de los chiquillos, que los siguen formando una turba numerosa.

La autoridad local ha designado a estos ambulantes para su instalación el sitio a orillas del Ebro llamado *Ribotas* y allí han establecido su campamento.

El Posibilista de Sevilla, despues de dar, en su número del 19 la noticia de que viene ocupá dose estos días la prensa de todos matices, relativa al

SECCION DE ANUNCIOS.

EL PUERTO.

Príncipe, 26, Colmado.

En este establecimiento se espande vino de manzanilla de primera calidad, en competencia con todos los de su clase en Madrid.

En paellas á la valenciana, hechas en 30 minutos, no hay nada que hablar.

SASTRERÍA FRANCESA

16—Cármén—16

Especialidad en géneros para trages de caballero.

ELEGANCIA.—ECONOMÍA.

OBRAS DE FERNANDO GARRIDO

LA RESTAURACION TEOCRÁTICA

Progresos y decadencia del catolicismo en España desde fines del sig'o XV hasta nuestros días.

(SEGUNDA EDICION.)

Un tomo de mas de 200 páginas.—Precio, 4 reales.

LA COOPERACION

Estudio teórico y práctico sobre las sociedades cooperativas de producción y consumo en Inglaterra y otros países, especialmente en Cataluña.

Un folleto de 72 páginas en 8.º mayor. Precio, 2 reales; 100 ejemplares, 150 rs. vn.

CUENTOS CORTESANOS

EL ERMITAÑO DE LAS PEÑUELAS

PRIMERA SERIE.

Cuento primero.

LAS CÁPSULAS DEL DOCTOR BORRELL.

Cuento 2.º

LA TROMPETA DEL JUICIO.

Cuento 3.º

LA LLAVE DE DOS VUELTAS.

Un tomo en 4.º de más de 250 páginas, de buen papel y esmerada impresion.—Precio, 2 pesetas.

LA REVOLUCION EN LA HACIENDA

del Estado, de las provincias y de los municipios.

Un tomo en 8.º mayor de 216 páginas.—Precio 2 pesetas.

Estos libros se venden en las principales librerías y en casa del autor, Peninsular, 3, entresuelo izquierda.

LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
FEDERAL UNIVERSAL

NOCIONES ELEMENTALES

de los principios democráticos,

dedicadas á las clases productoras.

precedida de un prólogo de Emilio Castelar

DÉCIMA SÉTIMA EDICION

Un tomo de 220 páginas, 4 rs.

¡POBRES JESUITAS!

ORÍGENES, INSTITUCIONES, PRIVILEGIOS Y DOCTRINAS DE LA COMPAÑIA DE JESÚS SEGUIDO DE LA MONITA SECRETA

ó instrucciones ocultas de los Jesuitas, por primera vez publicado en castellano

Un tomo de más de 320 páginas en 8.º mayor.—Precio, 8 rs.

HISTORIA

DE LAS CLASES TRABAJADORAS

DESDE LOS TIEMPOS ANTIGUOS HASTA NUESTROS DÍAS

precedida de un prólogo

DE EMILIO CASTELAR.

Un tomo en folio de 1.088 páginas. Precio: 18 pesetas. Quedan pocos ejemplares.

VIAJES DEL CHINO DAGAR-LI-KAO

por los países bárbaros de Europa, España, Francia, Inglaterra y otros.

Primera y segunda parte traducida del chino al castellano por

EL ERMITAÑO DE LAS PEÑUELAS.

Dos tomos de más de 240 páginas cada uno, en 4.º menor. Precio: 2 pesetas cada tomo.

7 PRÍNCIPE 7 CUCHILLOS ETERNOS 7 PRÍNCIPE 7

SIN RIVAL EN EL MUNDO

SON DE ACERO, DE UNA SOLA PIEZA, LIJEROS Y DIVINAMENTE PULIDOS

PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE LA CASA MENESES É HIJO

A 6 REALES DE MESA Y 5 REALES DE POSTRE

Estos cuchillos son los mejor contruidos hasta el día, de una pieza, macizos, económicos, elegantes en su forma, y están llamados á hacer una revolucion en la cuchillería, como lo prueba la inmensa acogida que el público les ha dispensado.

NADIE DEBE COMPRAR CUCHILLOS

SIN VER ANTES LOS NUESTROS

HOTELES, FONDAS, CAFÉS Y RESTAURANTS

PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS SON IMPORTANTÍSIMOS.

Consumidas las DOS MIL docenas primeras que se pusieron á la venta en primeros de año, se acaba de concluir otra gran partida, lo que participamos á cuantos tenían solicitados pedidos.

Los mismos CUCHILLOS ETERNOS de acero los hay tambien chapeados de plata fina los mangos, de un modo que les hace ser los cuchillos más elegantes, limpios, sólidos y duraderos que se conocen, á

14 REALES CADA UNO DE LOS DE MESA Y

12 REALES CADA UNO DE LOS DE POSTRE

DOS MIL docenas vendidas en Enero y Febrero es la mejor garantía que pueden dar al público en su despacho central de

PLATA MENESES

CALLE DEL PRÍNCIPE, NUM. 7

L. MENESES É HIJO

LA ILUSTRACION PUERTO-RIQUEÑA.

CENTRO DE PUBLICACIONES Y TALLER DE ENCUADERNACION

San Juan de Puerto-Rico.—Calle de San Francisco, 63.

Esta antigua y acreditada casa admite en comision, y por compra cuando asi le conveniga, toda clase de obras nacionales y extranjeras, periódicos, etc.

Para más referencias, direccion, antes expresada, al dueño de la misma D. Francisco Fumaguer.

EL VOTO NACIONAL.

DIARIO DEMOCRÁTICO AUTONOMISTA

DIRIGIDO POR

RAMON CHÍES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, un mes.	1 peseta.
Provincias, tres meses.	5 "
" un año.	20 "
Ultramar y extranjero, semestre.	25 "
Anuncios y comunicados á precios convencionales.	
Números sueltos 5 céntimos.	

Las suscripciones por medio de comisionados y las cobradas por giro á cargo de los suscritores, tienen un 20 por 100 de aumento.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion, calle de las Urcas, número 16, principal.

En Provincias y Extranjero, por medio de nuestros corresponsales, ó escribiendo directamente á esta Administracion.

La suscripcion empieza el 1.º y 16 de cada mes.—Pago adelantado.